

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 204

Callao, 20 AGO. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Jefatural N°103-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día lunes 9 de agosto de 2021, el OFICIO N°3747-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Informe N°2010-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°1907-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 17 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°103-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el día lunes 9 de agosto de 2021, se Aprueban Transferencia Financiera a favor de diversas Unidades Ejecutoras para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°103-2021/SIS, menciona: "Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el segundo considerando del mencionado dispositivo legal expresa: "Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
20 AGO 2021

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°103-2021/SIS, señala: "Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos";

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°103-2021/SIS, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día lunes 9 de agosto de 2021, dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 72 099,521.00 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Agosto 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos";

Al respecto, en el ANEXO N° 01 PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 001 - 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD TRANSFERENCIA FINANCIERA - RECURSOS ORDINARIOS AGOSTO 2021, de la Resolución Jefatural N°103-2021-SIS, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/2 400 488,00 (dos millones cuatrocientos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°090-2021-SIS, los recursos a que se refiere el artículo 1 del dispositivo legal en mención, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, mediante el OFICIO N°3747-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 12 de agosto de 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información que contiene la: "Formalización y Propuesta de Desagregación de los Recursos Presupuestales correspondiente a la RJ N°103-2021/SIS";

Que, en el numeral 3.7 del Informe N°472-2021-GRC/ DIRESA/OEPE/UFPTO, expresa: "(...) se ha validado la información remitida por las Unidades Ejecutora señalando el cumplimiento de lo indicado en la Directiva Administrativa N° 002-2020-SIS/GNF - V.01, por lo cual se aprueba la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, dando fe que el acto administrativo se enmarca en el estricto cumplimiento de la directiva antes citada, asumiendo la responsabilidad funcional que conlleva dicho acto, respecto a la distribución y ejecución de sus recursos; de lo dispuesto debemos precisar que la GRPPAT, deberá modificar sus lineamientos el cual deberá enmarcarse de acuerdo a la RJ N° 076-2021/SIS que aprueba la "Directiva Administrativa para el control financiero y sus procedimientos de monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud" y las disposiciones reguladas por norma expresa".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
20 AGO 2021

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°2010-2021-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 17 de agosto de 2021, del vistos, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 de los principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido a la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao Año Fiscal 2021, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N°103-2020/SIS, por el monto total de S/2 400 488,00 (dos millones cuatrocientos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia (...);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, la misma que ha sido evaluada y validada por la Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/2 400 488,00 (dos millones cuatrocientos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TOTAL, PLIEGO

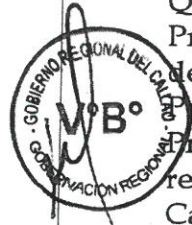
=====

S/ 2 400 488,00

=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 20 AGO 2021



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 AGO 2011

ANEXO N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
(Resolución Jefatural N°103-2021/SIS)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDADES EJECUTORAS				
		400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	402 HOSPITAL SAN JOSÉ	403 HOSPITAL DE VENTANILLA	404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
1 4	Donaciones y Transferencias					
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno					
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno					
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional					
	Seguro Integral de Salud	743,257.00	988,097.00	305,355.00	218,252.00	145,527.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			2,400,488.00			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 20 AGO 2021

ANEXO "2 "
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N° 103-2021/SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS												PLIEGO 464 GORE CALLAO, POR GENERICA DE GASTO	
			400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO		401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN		402 HOSPITAL SAN JOSÉ		403 HOSPITAL DE VENTANILLA		404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO		405 HOSPITAL DE VENTANILLA			
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS		
0104	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIA		0.00	0.00	385,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385,000.00	15,000.00
	3. 000686 Atención de la emergencia o urgencia en establecimiento de salud		0.00	0.00	385,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385,000.00	15,000.00
	5.005903 Atención de la emergencia y urgencia especializada		0.00	0.00	385,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	385,000.00	15,000.00
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULT		343,203.00	400,054.00	588,097.00	0.00	305,355.00	209,475.00	8,777.00	101,100.00	44,427.00	1,547,230.00	453,258.00			
	3. 999999 Sin Producto		343,203.00	400,054.00	588,097.00	0.00	305,355.00	209,475.00	8,777.00	101,100.00	44,427.00	1,547,230.00	453,258.00			
	5.000500 Atención Básica de Salud		343,203.00	400,054.00	0.00	0.00	46,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,033.00	400,054.00			
	5.001189 Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento		0.00	0.00	0.00	0.00	189,525.00	0.00	0.00	101,100.00	44,427.00	290,625.00	44,427.00			
	5.001195 Servicios Generales		0.00	0.00	0.00	0.00	69,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,000.00	0.00			
	5.001561 Atención de Emergencias y Urgencias		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,000.00	0.00	0.00	0.00	77,000.00	0.00			
	5.001562 Atención en Consultas Externa		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,777.00	0.00	0.00	8,777.00	0.00			
	5.001563 Atención en Hospitalización		0.00	0.00	588,097.00	0.00	0.00	132,475.00	0.00	0.00	0.00	720,572.00	0.00			
TOTAL POR UNIDAD EJECUTOIRA			743,257.00	988,097.00	305,355.00	218,252.00	145,527.00	2,400,488.00								
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO																



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 20 AGO 2022

